



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de CCTV instalado en la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones- sita en Avenida de los Incas 3834 – C.A.B.A., por el término de un (1) mes; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 386/17 se encuentra amparado el servicio de la referencia hasta el 28 de febrero de 2018 (conf. fs. 2/4), cuya renovación tramita por expediente n° 7704/17 (ver fs. 5/6).

Que a fs. 9 la citada Dirección manifiesta la necesidad de seguir contando con el servicio que nos ocupa, prestando debida conformidad para dar continuidad al servicio por el mes de marzo de 2018 con el actual prestatario -NUZZAR S.A.- toda vez que mantiene los mismos términos y condiciones técnicas y económicas pactados en la citada orden de compra, siendo equitativo a valores de mercado.

Que a fs. 12 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 712/11, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma “NUZZAR S.A.” el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de CCTV instalado en la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones- sita en Avenida de los Incas 3834 – C.A.B.A. por el mes de marzo de 2018, por la suma total de pesos nueve mil seiscientos treinta y cuatro con cincuenta y nueve centavos (\$ 9.634,59.-), en los mismos términos y condiciones técnicos y económicos pactados en la orden de compra n° 386/17, de acuerdo a la conformidad brindada a fs. 8.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-27-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.1 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

GI.